



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de agosto de 2023, las 15h20.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **a)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1267-O, y su adjunto. **b)** El Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1268-O. **c)** El Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF firmado electrónicamente por el abogado Jorge Marcel Benitez Sánchez, director Provincial de la Delegación de Esmeraldas, ingresado a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal el 02 de agosto de 2023.

ANTECEDENTES.-

1. El 30 de junio de 2023 a las 18h41, ingresó por la Secretaría General de este Tribunal un escrito del ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, precandidato a asambleísta por la provincia de Esmeraldas Movimiento Centro Democrático, lista 1, mediante el cual en su parte pertinente señaló:

"... Solicito Recurso Ordinario de Apelación a:

- *Oficio Nro. CNE-SG-2023-3203-OF de fecha 28 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc., Secretario General del Consejo Nacional Electoral*
- *Memorando Nro. CNE-JPEE-2023-0013-M, de fecha 24 de junio de 2023, suscrito por el Lic. Gary Antonio Sevillano Ardila, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas del Consejo Nacional Electoral*
- *Resolución PLE-CNE-9-17-6-2023 del Pleno del Consejo Nacional Electoral del sábado 17 de junio de 2023" ..."*¹

2. El 22 de julio de 2023 a las 17h40, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia y con voto de mayoría² dispuso:

"PRIMERO: NEGAR el recurso contencioso subjetivo electoral presentado el 30 de junio de 2023, por el ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, en calidad de pre-candidato a la dignidad de asambleísta por la provincia de Esmeraldas del Movimiento Centro Democrático, lista 1.

SEGUNDO: Llamar la atención a la Junta Provincial de Esmeraldas por la falta de cuidado en sus obligaciones; así mismo, el Consejo Nacional Electoral deberá garantizar que los miembros de los organismos desconcentrados estén capacitados y calificados para el desempeño de sus funciones; y, en 30 días informar a este Tribunal su gestión respecto de esta disposición."

¹ Fs. 53 a 57

² Fojas 411 a 416



3. Mediante Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF de 02 de agosto de 2023, firmado electrónicamente por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director Provincial de la Delegación de Esmeraldas³ indica:

“... me cumple informar al Tribunal Contencioso Electoral, que mediante Memorando Nro. CNE-DNAJ-2023-1678-M de julio de 2023, por disposición de la señora Presidenta del Consejo Nacional Electoral, se produjo la convocatoria a las Jornadas de Capacitación, previo inicio de la Etapa Electoral y primer simulacro, en el marco del desarrollo de las “Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023, Consultas Populares Yasuní y Choco Andino”, las cuales fueron dirigidas a los Vocales y Secretarios de la Juntas Provinciales Electorales y de la Junta Especial del Exterior; así como también a los responsables de la Unidad de Asesoría Jurídica de las Delegaciones Provinciales Electorales, en cuyo cronograma consta la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en jornada de capacitación presencial que se llevó a cabo en el Auditorio de la Democracia de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, en la ciudad de Guayaquil, del 26 al 28 de julio de 2023.”

Con los antecedentes expuestos, dispongo:

PRIMERO: A través de la Secretaría General, hágase conocer al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, que la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el 22 de julio de 2023, dentro de la causa 196-2023-TCE, se encuentra cumplida en los términos dispuestos por los jueces, en la citada sentencia.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) Al ingeniero Alexis Sandino Ortega Bone, y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos: alexisortegab@gmail.com, franklinjarap@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 164. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF de 02 de agosto de 2023.
- b) A los señores jueces que conformaron el pleno jurisdiccional de la presente causa: abogada Ivonne Coloma Peralta, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga, y magíster Richard González Dávila en sus correos electrónicos. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF de 02 de agosto de 2023.
- c) A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en los correos electrónicos: garysevillano@cne.gob.ec; gsevillano1974@gmail.com; davidmosquera@cne.gob.ec; demosque08@gmail.com.
- d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; santiagoavallejo@cne.gob.ec, secreariageneral@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-DPE-2023-0573-OF de 02 de agosto de 2023.



CAUSA No. 196-2023-TCE

asesoriajuridica@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec;
santiagovallejo@cne.gob.ec, secreariageneral@cne.gob.ec y en la casilla
contencioso electoral Nro. 003. Adjúntese copia certificada del Oficio Nro. CNE-
DPE-2023-0573-OF de 02 de agosto de 2023.

TERCERO: Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo Certifico.- Quito, D.M., 07 de agosto de 2023

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL



GARANTIZAMOS
Democracia

